CUENTA DE COBRO

PAGO N°. 7

DOCUMENTO SOPORTE A LÀ NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4°. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

FECHA: **DICIEMBRE DE 2025**

Yo **OSCAR SAMACÁ GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía **Nº. 79.737.085** de Bogotá.

Manifiesto que la empresa: **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4**

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($4.372.000.00)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL COMANDO DE INGENIEROS Y SUS UNIDADES.

UNIDAD: CENAC DE INGENIEROS
RUBRO: A-02-02-02-008-002
NÚMERO CDP: 19925 de fecha 06/02/2025
NÚMERO CRP: 92625 de fecha 24/06/2025
NUMERO ACTIVIDAD ECONÓMICA: 6910 (RUT)

NOTA: CIUDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: BOGOTÁ - CANTON CALDAS

CONTRATO N.° 194-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2025

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $30.604.000,00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : **OSCAR SAMACÁ GARCIA**
Identificación : **79.737.085**
Lugar de Residencia : **CALLE 77 SUR # 14ª-36, INTERIOR 1**
Teléfono : **3108687236**
Cuenta de Ahorros : **42828046249 - BANCOLOMBIA**

Firma: _____

Nota: Adjuntar copia del RUT con el primer pago

INFORME DE GESTIÓN N.° 07

Bogotá, D.C. DICIEMBRE DE 2025

1. No. DEL CONTRATO	194-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	24/06/2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	N.° De la Póliza: 25-46-101042389 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 24-06-2025
4. CRP	N.° CDP: 19925 de fecha 06/02/2025 N.° CRP: 92625 de fecha 24/06/2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC INGENIEROS Dependencia: 071 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICIOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 16 - CSF Valor: $30.604.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 de junio de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: OSCAR SAMACÁ GARCIA Identificación: C.C. 79.737.085 Nacionalidad: Colombiano Dirección – ciudad de residencia: Calle 77 sur N.° 14ª-36 Int. 1 Teléfono de contacto: 3108687236 E-mail de contacto: oscarsamaca@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. DIEGO FERNANDO DÍAZ Cargo: OFICIAL C11 - COING Resolución de nombramiento: 0000929 de febrero 8 de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL COMANDO DE INGENIEROS Y SUS UNIDADES.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECIFICAS** 1. Preparar las respuestas a solicitudes enviadas por la Unidades Militares que conforman los Cantones ubicados en el territorio nacional, verificando lo correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial y las afectaciones que tengan incidencia con los predios del Ministerio de Defensa Ejército Nacional. Con referencia a los procedimientos que se llevan a cabo para la obtención de la indemnización derivada de dichas afectaciones. 2. Contestar los derechos de petición dentro de los términos fijados según el caso, consulta, información, solicitud de documentos etc., igualmente los trámites previos cuando se requiere solicitar información a las Unidades Militares, que forman parte de los Cantones indicados anteriormente. 3. Prestar asesoría a los Suboficiales Jefes de Sección Finca Raíz de las Unidades, relacionadas con las ofertas de venta, compra, donación, adjudicación de los inmuebles a cargo del Ejército Nacional. 4. Efectuar la coordinación necesaria con la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, encaminados a la revisión de las minutas de Contratos de Donación, compraventa entre otros que

Carrera 46 N.° 20A-29 - Cantón Caldas - Bogotá, D.C.
Cód. Postal 111611 Fax 4261800 Ext. 34150
coing@ejercito.mil.co

	requieren poder otorgado por el señor Ministro de Defensa. 5. Coordinar los trámites de las diferentes acciones judiciales de Ejército Nacional, cuya representación está a cargo de la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, en procesos ordinarios, policivos, entre otros. 6. Apoyar al descongestionamiento de los procesos represados en el C-10 Finca Raíz y Geomántica del Comando de Ingenieros. 7. Legalizar los predios a cargo del Ministerio de Defensa a través de título dominio, compraventa, permuta, donación, transferencia gratuita, reservas, destinaciones definitivas; en cumplimiento a la Ley, y a las normas vigentes y concordantes, según el caso concreto. 8. Elaborar poderes y minutas de escrituras para la enajenación de bienes inmuebles, aclaración de áreas, linderos, englobes, desenglobes y declaración de construcciones autorizadas por el Comando Superior y el Ministerio de Defensa, previo informe ejecutivo de topografía y plano los cuales deben ser elaborados por el Suboficial Topógrafo matriculado en el Consejo Nacional Profesional de Topografía. 9. Efectuar el estudio de títulos (folio de matrículas, cédula catastral, anexos que conforman los avalúos comerciales, estudio de conveniencia y oportunidad, solicitudes de servidumbre, entre otros), para conocer la situación jurídica de los predios y emitir conceptos que permitan realizar acciones legales pertinentes a fin de sanear las posibles afectaciones que se presenten, estableciendo la viabilidad del negocio jurídico propuesto por el Comando Superior o Ministerio de Defensa; en caso que sea necesario realizar visita de campo a los predios susceptibles de negociación. 10. Analizar y hacer las observaciones jurídicas pertinentes para tramitar de acuerdo a normas vigentes, contratos de arrendamiento y comodato de bienes inmuebles previo estudio de la documentación. 11. Cumplir con los demás objetivos asignados por la Sección Jurídica C11 del COING, conforme a sus competencias jurídicas, idoneidad y experiencia. 12. Tener buena disposición en los casos de las visitas de los organismos de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen. 13. En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la ley 1123 de 2007 "por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" el cual indica "1. Los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita. Pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la Nación. El departamento, el distrito o el municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus funciones. 14. Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo o en apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para la verificación de la ejecución en las diferentes etapas de la contratación de la CENAC DE INGENIEROS, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados no superior a 5 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del

	supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento. 15. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en el desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel como originalmente haya sido generado. 16. Garantizar la interoperabilidad con el personal Militar, civil de planta y prestadores de servicios, con los que sea necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. 17. Las plataformas ofimáticas son de uso personal y sus contraseñas serán de carácter intransferible. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES** 1. Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo o en apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para la verificación de la ejecución en las diferentes etapas de la contratación de la CENAC DE INGENIEROS, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados no superior a 5 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento. 2. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en el desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel como originalmente haya sido generado. 3. Garantizar la interoperabilidad con el personal Militar, civil de planta y prestadores de servicios, con los que sea necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. 4. Las plataformas ofimáticas son de uso personal y sus contraseñas serán de carácter intransferible. 5. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción. 6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 7. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción. 8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 9. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conservando su autonomía profesional. 10.

<table>
<tr><td></td><td>Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 11. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata. 12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato. 13. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 14. Abstenerse de divulgar por cualquier el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. 15. Devolver a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. 18. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos. 20. Realizar un plan de trabajo que, de acuerdo al direccionamiento estratégico del Ejército Nacional, permita determinar las actividades a realizar, la duración y resultados esperados al igual que participantes y sus roles. 21. Tramitar los oficios, radiogramas e informes que exijan las diferentes dependencias del Ejército u organismos externos de acuerdo a las actividades y procesos propios de la sección. 22. Asistir a las reuniones técnicas que sean programadas por el Comando de Ingenieros. 23. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 24. Tener buena disposición en los casos de las visitas de los organismos de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma que los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen.
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación N.° 1: Preparar las respuestas a solicitudes enviadas por la Unidades Militares que conforman los Cantones ubicados en el territorio nacional, verificando lo correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial y las afectaciones que tengan incidencia con los predios del Ministerio de Defensa Ejército Nacional. Con referencia a los procedimientos que se llevan a cabo para la obtención de la indemnización derivada de dichas afectaciones.
<table>
<tr><th></th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td></td><td>Oficio</td><td>2025441037109503</td><td>Solicitud a BR03, documentos requeridos adquisición predios municipio Bugalagrande – Vall del Cauca.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Oficio	2025441035510373	Solicitud a BR08, ECO para aceptar oferta enajenación voluntaria, franjas terreno predios La Virginia - Risaralda

Obligación No. 2. Contestar los derechos de petición dentro de los términos fijados según el caso, consulta, información, solicitud de documentos etc., igualmente los trámites previos cuando se requiere solicitar información a las Unidades Militares, que forman parte de los Cantones indicados anteriormente.

	TIPO DE DOCUMENTO	N.° DE RADICADO	ASUNTO
	Oficio	2025441002996231	Respuesta derecho de petición, señor LINCOLN MARCEL PARADA GALVIS, solicita verificación linderos predio del MDN, ubicado Pamplona – Norte de Santander.

Obligación No 3: Prestar asesoría a los Suboficiales Jefes de Sección Finca Raíz de las Unidades, relacionadas con las ofertas de venta, compra, donación, adjudicación de los inmuebles a cargo del Ejército Nacional.

	TIPO DE DOCUMENTO	N.° DE RADICADO	ASUNTO
	Oficio	2025441037257273	Respuesta a BAS13, solicitud concepto favorabilidad arrendamiento bienes inmuebles a su cargo.
	Oficio	2025441036349343	Respuesta a CENAC CUCUTA, cobro de intereses moratorios en contratos de arrendamiento inmuebles del MDN – EJC NAL

Obligación No. 5: Coordinar los trámites de las diferentes acciones judiciales de Ejército Nacional, cuya representación está a cargo de la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, en procesos ordinarios, policivos, entre otros.

	TIPO DE DOCUMENTO	N.° DE RADICADO	ASUNTO
	Acta reunión	N/A	Reunión con GPO MDN y ANT, fin mesas de trabajo para negociación predios deficientemente aprovechados a cargo del EJC NAL.
	Oficio	2025441037102533	Solicitud a BR30, informe requerido fin dar respuesta de fondo derecho de petición señor LINCOLN MARCEL PARADA GALVIS.
	Oficio	2025441037130603	Recabando a BR30, ECO fin dar respuesta a Alcaldía del Tarra – Norte de Santander, solicita cesión

			gratuita predio del MDN – EJC NAL para pista de aterrizaje.
	Oficio	2025441003001491	Envío a GPO MDN, foliatura actualizada para aceptar oferta enajenación voluntaria predio denominado Villa Isabel, ubicado Soacha – Cundinamarca, propiedad MDN, afectado proyecto vial.

Obligación No. 6: Apoyar al descongestionamiento de los procesos represados en el C-10 Finca Raíz y Geomática del Comando de Ingenieros.

	TIPO DE DOCUMENTO	N.° DE RADICADO	ASUNTO
	Acta reunión	N/A	Negociación entre DICER y el ICFE con el fin de suscribir acuerdo que permita activación de CRM en predio colindante con Cantón Norte propiedad ICFE
	Informe	N/A	Estudio de títulos, predio ubicado municipio de Duitama – Boyacá, para proyecto ensamble vehículos blindados.
	Correo electrónico	N/A	Apoyo a GPO MDN, revisión y corrección demanda restitución terreno ocupado por particular en Sapuyes – Nariño.

Obligación No. 7: Legalizar los predios a cargo del Ministerio de Defensa a través de título dominio, compraventa, permuta, donación, transferencia gratuita, reservas, destinaciones definitivas; en cumplimiento a la Ley, y a las normas vigentes y concordantes, según el caso concreto.

	TIPO DE DOCUMENTO	N.° DE RADICADO	ASUNTO
	Oficio	2025441003034111	Remisión a GPO MDN, documentación requerida para presentar demanda de pertenencia pista de aterrizaje ubicada Larandia – Caquetá.

Obligación No. 10: Analizar y hacer las observaciones jurídicas pertinentes para tramitar de acuerdo a normas vigentes, contratos de arrendamiento y comodato de bienes inmuebles previo estudio de la documentación.

	TIPO DE DOCUMENTO	N.°. DE RADICADO	ASUNTO
	Acta reunión	N/A	Reunión con DIFIN, establecer si es viable o no pactar interese moratorios en contratos

			arrendamiento inmuebles propiedad MDN EJC NAL.
	Acta reunión	N/A	Términos y condiciones para renovación contrato arrendamiento MDN - EJC NAL – BAEEV14 con empresa Parex Resources Colombia Ltd. sobre área de terreno ocupada en Fortul - Arauca
	Oficio	2025441036567463	Respuesta al BASPC30, autorización contrato comodato con Gobernación de Norte de Santander, sobre terreno del MDN – EJC NAL-
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC INGENIEROS ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.		

Para constancia se firma en Bogotá, en el mes de diciembre de 2025

FIRMA:

NOMBRE: OSCAR SAMACA GARCIA
C.C. 79.737.085 de Bogotá

enlace operativo

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-12-10, 10:11:41 AM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 81764556

Periodo Cotización 202511 **Periodo Servicio** 202511

Cliente:

PAGADA 2025-12-05

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OSCAR SAMACA GARCIA				
Documento	CC 79737085	**Dirección**	CL 77 SUR #14 A - 36 INTERIOR 1		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	7732081		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 79737085		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00					SAMACA GARCIA OSCAR	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
[illegible]			$ 2.200.000	25-14		16 %	$ 2.200.000	$ 352.000	$ 0	$ 0	EPS010		12.5 %	$ 2.200.000	$ 275.000	$ 0	14-23	2	1.044 %	$ 2.200.000	$ 23.000	CCF24	0.6 %	$ 2.200.000	$ 13.200	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	COMPENSAR CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 352.000	$ 0	$ 0	$ 275.000	$ 23.000	$ 13.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 663.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA